

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE REORGANIZACION:

La Sra. CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ROBLEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.301.324 expedida en Manizales, con domicilio principal en la Carrera 30 No. 22-04 de Yopal-Casanare, solicito ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare la admisión al Proceso de Reorganización, y en auto de septiembre 09 de 2021, el despacho procedió a admitir la presente demanda de reorganización de la Persona Natural Comerciante de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1116 de 2006 y en designan como Promotor, de la lista de auxiliares de la justicia provista por la Superintendencia de Sociedades a los señores NESTOR FABIAN AGUILAR AVELLA, CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ Y LUIS ENRIQUE BUITRAGO GARZON, para que el primero que tome posesión y actúe, rinda dictamen sobre los puntos indicados en el auto admisorio de la presente solicitud de reorganización empresarial.

Y en auto de septiembre 30 de 2021, luego de la aceptación del cargo de Promotor de la auxiliar de la justicia CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, es citada para tomar posesión el 29 de octubre de 2021.

Luego el despacho expide el Aviso de Reorganización, el cual fue fijado en la sede de la Persona Natural Comerciante Sra. CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ROBLEDO

En memorial de noviembre 05 de 2021, el Promotor designado radico ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare, la respectiva póliza judicial, la cual fue requerida por el despacho en el parágrafo del numeral tercero del auto de admisión.

En memorial de noviembre 25 de 2021, el Promotor designado radico ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare, la solicitud de reconsiderar el valor de los honorarios estipulados por el Juez en el auto de admisión.

En memorial de noviembre 29 de 2021, el Promotor designado radico ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare, el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de septiembre 08 de 2021, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso.

En memorial de febrero 10 de 2022, La promotora informa al despacho y a las partes, que la información relevante del proceso de reorganización, está disponible en el link: www.promotorauxiliardelajusticia.com

En auto de junio 16 de 2022, el despacho requiere a la deudora para que en un plazo de 30 días de cumplimiento al numeral octavo de la providencia de fecha 9 de septiembre de 2021, además corre traslado por el termino de 5 días del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto

presentado en su momento por el Promotor y se acepta la póliza judicial presentada por el auxiliar de la justicia.

En auto de enero 20 de 2023, el despacho resuelve correr traslado de la objeción presentada por el Acreedor BANCO DE OCCIDENTE, requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la presentación de los estados financieros y otorgarle un plazo de 30 días para que de cumplimiento a los numerales octavo, decimo, decimo primero y decimo tercero del auto proferido el 9 de septiembre de 2021, so pena de dar aplicación al artículo 317 CGP.

En memorial de febrero 1 de 2023, la promotora radica el acta de conciliación de objeción presentada por el Acreedor BANCO DE OCCIDENTE, al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

En memorial de febrero 15 de 2023, la promotora radica el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto actualizado y ajustado con base en la conciliación realizada por la Deudora y el Acreedor BANCO DE OCCIDENTE.

En memorial de febrero 15 de 2023, el apoderado de la deudora Dr. Fredy Alberto Rusinque Rojas, radica los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2022

En memorial de Abril 25 de 2023, el apoderado de la deudora Dr. Fredy Alberto Rusinque Rojas, radica los estados financieros con corte a Marzo 31 de 2023

En auto de junio 15 de 2023, el despacho reconoce la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto e informa que empieza a correr el termino de 4 meses para la presentación del Acuerdo de Reorganización celebrado entre los acreedores debidamente reconocidos

En memorial de Julio 26 de 2023, el Acreedor DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, informa que vota afirmativamente el Acuerdo de Reorganizacion propuesto por la deudora Sra Claudia Patricia Trujillo

En memorial radicado en Julio 28 de 2023, el Acreedor BANCO FINANDINA, informa que vota negativamente el Acuerdo de Reorganizacion propuesto por la deudora Sra Claudia Patricia Trujillo

En memorial radicado en Septiembre 11 de 2023, se radica el contrato de subrogación realizado entre Miryam Marlen Gordillo a Laura Fernanda Forero.

En memorial radicado en Octubre 9 de 2023, la promotora radica ante el despacho el Texto del Acuerdo de Reorganizacion con sus respectivos anexos, el cual tiene una votación favorable del 13,1680794%.

En auto de Junio 6 de 2024, decretan la terminación del proceso de reorganizacion y decretan la apertura del Proceso de Liquidacion Judicial

Actualizado a Junio 18 de 2024

